CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que, por providencia del 17 de febrero de 2021, se inadmitió la demanda. Sírvase proveer. Salamina, 19 de febrero de 2021.

SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CIVIL CIRCUITO
Salamina, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2021)

Proceso:	LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	FERNANDO ARIAS RAMIREZ
Demandado:	MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS EMPRESA MUNICIPALDE AGUAS Y ASEOS S.A. E.S.P. DE LA MERCED, CALDAS.
Rad:	17653112001202100013-00

De conformidad con lo indicado en la constancia secretarial que antecede es menester aclarar el auto del 17 de febrero de 2021, en el sentido de indicar a la parte demandante que deberá corregir el acápite de la cuantía, pues allí se dice que es inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes; sin embargo, a lo largo del escrito se hace alusión a que es un proceso ordinario laboral de primera instancia.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SALAMINA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 21 del 22/02/2021

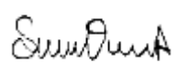

SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e864ecf857ce322202d74e725e1ac1693153294dd3231c877a3eae65448ccfe5
Documento generado en 19/02/2021 03:13:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica